



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA INDÍGENA, AÑO 2024, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN.

COPIAPO, 13 / 09 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AT-00511/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N°173/81/2023 de fecha 09 de febrero de 2023 de JUNAEB, que nombra a doña Caroline Harder Barrera como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Atacama; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB;

6.- Que, mediante la circular N°DN 0001 de fecha 11 de

enero de 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.819 cupos, de los cuales 1068 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 948 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 803 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

8.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos del proceso de renovación y asignación de la Beca año 2024, mediante Resolución Exenta N°AT-00157/2024 de fecha 14 de marzo de 2024 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena;

9.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2., el área de becas regional según consta en Minuta de fecha 12 de septiembre del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto.

10. Que, conforme lo informado por el área de becas regional en la Minuta de fecha 12 de septiembre del 2024, ya referida, la Comisión Regional Beca Indígena dentro de sus competencias y facultades procedió a resolver las solicitudes de estados de excepción y controles programáticos de conformidad a lo dispuesto a los criterios y mecanismos dispuestos en el título 12 Estados de excepción y controles programáticos, del manual singularizado en el considerando quinto;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento Acta de fecha 12 de septiembre, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

13.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 354/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

14.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Becas Indígenas para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme al análisis contenido en minuta adjunta.

15.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE la solicitud de suspensión del Programa Becas Indígenas a 10 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto del cual se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	01
	Suspensión 1° semestre	00
	Suspensión 2° semestre	09
	SUB TOTAL	10
TOTAL GLOBAL		10

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE como parte integrante

de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 12 de septiembre del 2024.
- Acta de fecha 12 de septiembre comisión técnica beca Indígena.

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03 Programa Becas Indígenas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE PRESENTE lo resuelto en los considerandos precedentes para los efectos de la posterior confección del acto administrativo que sanciona los cambios de estado del beneficio del mes pertinente.

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CAROLINE HARDER BARRERA
Director/a Regional
Dirección Regional de Atacama

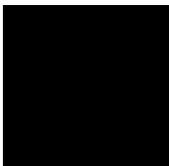
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Minuta sancion EE y Controles Programáticos BI 12 Septiembre 2021	Digital			
Acta comisión técnica BI 12 septiembre 2024	Digital			
Nómina sanción EE y Controles programáticos BI 12 septiembre 2024	Digital			

MCC

Distribución:

Dirección Regional de Atacama



Anexo N°1

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

1. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	ÚLTIMO MES CURSADO
1						AGOSTO
2						AGOSTO
3						AGOSTO
4						AGOSTO
5						AGOSTO
6						AGOSTO
7						AGOSTO
8						SEPTIEMBRE
9						SEPTIEMBRE

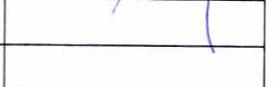
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	ÚLTIMO MES CURSADO
1						AGOSTO

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA _____ DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _OFICINA DE BECAS _____
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	12 de septiembre de 2024		
Lugar	Dirección Regional Atacama		
Hora Inicio	16:00	Hora de Término	16:30
Motivo	Sanción Estados de Excepción y Controles Programáticos BI Septiembre		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Margelaine Cortés Cortés	
Jorge Antonio Reyes Julio	
Pamela Brindley B.	

3.- Temas Tratados

En el marco del proceso de continuidad de estudios segundo semestre de becas indígenas 2024, establecido en circular DN -00011/2024 de fecha 24 de julio 2024. Se da cuenta del proceso del primer cierre regional del mes de agosto, principalmente en función a la información académica suministrada por las instituciones de educación superior de la región.

Se han ingresado los siguientes estados de excepción y controles programáticos el mes de septiembre de Beca Indígena 2024, según cuadro resumen:

NIVEL	MODALIDAD	APELACIÓN NOTA	SUSPENSIÓN ANUAL	SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE	CONTINUIDAD DE ESTUDIOS	TITULADOS	EGRESADOS
BASICA	RENOVANTES	0	0	0	0	0	0
MEDIA	RENOVANTES	0	0	0	0	0	0
SUPERIOR	RENOVANTES	0	0	5	0	0	1
	POSTULANTES	0	1	4	0	0	0
TOTAL		0	1	9	0	0	0

Conforme lo antes señalado, procede a resolver las solicitudes de estados de excepción y controles programáticos de conformidad a lo dispuesto a los criterios y mecanismos dispuestos en el título 10. Estados de excepción y controles programáticos, del manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB;

ACÓJASE la solicitud de suspensión del Programa Becas Indígenas a 10 estudiante de Educación Superior para el año 2024, cabe señalar que lo anterior no eximirá a los beneficiarios de cumplir los requisitos previstos una vez que culmina la suspensión, según el siguiente desglose:

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _OFICINA DE BECAS _____ Página: 2 de 2

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	01
	Suspensión 1° semestre	00
	Suspensión 2° semestre	09
	SUB TOTAL	10
TOTAL GLOBAL		10

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se procederá a sancionar los estados de excepción y controles promaticos en SINAB	Magdalena Cortes	13.09.2024

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: __Magdalena Cortes Contreras
Cargo: Profesional Contraparte Oficina de Becas



Firma y timbre

	REGISTRO	Sección Becas/Region de Atacama.
	MINUTA PROCESO ASIGNACIÓN MES DE SEPTIEMBRE BECA INDÍGENA 2024	Fecha: 12 de Septiembre 2024

1. ANTECEDENTES

En el marco del proceso de continuidad de estudios segundo semestre de becas indígenas 2024, establecido en circular DN -00011/2024 de fecha 24 de julio 2024. Se da cuenta del proceso del primer cierre regional del mes de agosto, principalmente en función a la información académica suministrada por las instituciones de educación superior de la región.

2. PLAZOS DEL PROCESO SEGUNDO SEEMSTRE:

Plazos	Recepción de Nómina en Direcciones Regionales	Pago
Primer plazo	16-08-2024	Hasta el quinto día hábil de septiembre.
Segundo plazo	13-09-2024	Hasta el quinto día hábil de octubre.
Tercer plazo	11-10-2024	Hasta el quinto día hábil de noviembre.

3. REVISIÓN

Apelación Nota

Criterios para la de aceptación: (Solo renovantes)

- Básica y media: promedio de notas del último año cursado entre 4,0 y 4,9
- Superior: Aprobación curricular del último año académico cursado mayor o igual al 50%.
- Ajustarse a los criterios de apelación; Problemas de salud, económicos y Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante.
- Entregar anexo de apelación por Nota. (firmado y completado)

Criterios para el rechazo: (solo renovantes)

- No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.

Suspensiones Anual y/o semestral:

- Presentar la suspensión dentro de los plazos establecidos por calendario (mes de junio), sin evaluación de la causal declarada: Problema de salud, embarazo o maternidad del estudiante; Problemas económicos y problemas vocacionales.
- Suspensión fuera de plazo, serán evaluados con las causales de suspensión presentando el documento de respaldo.

- Cumplir con los requisitos de renovación a excepción de la calidad de alumno regular, para aquellos sin matrícula vigente, y aquellos con matrícula vigente deben acreditar el último mes cursado, para efecto de suspensión de cuotas y/o restitución de cuotas.
- Entregar anexo de apelación por Nota. (firmado y completado)

Continuidades o salidas intermedias:

- Identificar la situación en la cual el renovante obtuvo un determinado título, y en base aquello, establecer si corresponde que mantenga el beneficio.
- Cumplir con los requisitos para la renovación del beneficio y no exceder duración máxima del mismo.

Criterios:

- De una Carrera técnica Profesional a una carrera profesional.
- De un programa de formación inicial, prosigue a uno de formación profesional.
- De una carrera profesional y optan por la licenciatura.
- De una carrera profesional con articulación para obtención de grado académico.

Titulados y/o egresados:

- se trata de un control que permite identificar y sancionar oportunamente a estudiantes que hayan cumplido su plan de estudios o bien se encuentren egresados de la carrera. Lo anterior es informado directamente por las IES o por el mismo usuario de la beca

Señalar que los siguientes estados de excepción y controles programáticos fueron ingresados al SINAB el mes de septiembre de Beca Indígena 2024, según cuadro resumen:

NIVEL	MODALIDAD	APELACIÓN NOTA	SUSPENSIÓN ANUAL	SUSPENSIÓN PRIMER/SEGUNDO SEMESTRE	CONTINUIDAD DE ESTUDIOS /SALIDAS INTERMEDIAS	TITULADO	EGRESADO
BASICA	RENOVANTES	0	0	0	0	0	0
MEDIA	RENOVANTES	0	0	0	0	0	0
SUPERIOR	RENOVANTES	0	4	5	0	0	0
	POSTULANTES	0	1	4	0	0	0
TOTAL		0	1	9	0	0	0

Conforme lo antes señalado, procede a resolver las solicitudes de estados de excepción y controles programáticos de conformidad a lo dispuesto a los criterios y mecanismos dispuestos en el título 10 Estados de excepción y controles programáticos, del manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB;

ACÓJASE la solicitud de suspensión del Programa Becas Indígenas a 10 estudiante de Educación Superior para el año 2024. Cabe señalar que lo anterior no eximirá a los beneficiarios de cumplir los requisitos previstos una vez que culmina la suspensión, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	01
	Suspensión 1° semestre	00
	Suspensión 2° semestre	09
	SUB TOTAL	10
TOTAL GLOBAL		10